

AÑO CIX - N° 28.603
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 07 de SEPTIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 9

Citaciones - Interior Pág: N° 9

Sección General

Licitaciones Pág: N° 12
Convocatorias Pág: N° 17

Edictos Municipales Pág: N° 17

Partidos Políticos Pág: N° 18

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 20



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1844

Corrientes, 22 de junio de 2022

Visto:

La Resolución Nº 0378 de fecha 06 de mayo de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 0378 de fecha 06 de mayo de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1904

Corrientes, 29 de junio de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: RECTIFICASE parcialmente el 1º párrafo del Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 1.636 de fecha 10 de junio de 2022, que aprueba la Resolución Nº 740 de fecha 07 de junio de 2022, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO) el que en su parte pertinente:

Donde dice "...Resolución Nº 740 de fecha 07 de junio de 2022, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos..."

Debe decir "...Resolución Nº 740 de fecha 07 de junio de 2022, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO)..."

ARTICULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Oswaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2082

Corrientes, 12 de julio de 2022

Visto:

Las medidas de política salarial implementadas por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se peticiona la aprobación de la Resolución Nº 0666 de fecha 12 de julio de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado

en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a las normativas vigentes que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta oportuno y procedente disponer de conformidad.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBASE en todas sus partes la Resolución N° 0666 de fecha 12 de julio de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 2087

Corrientes, 12 de julio de 2022

Visto:

El ingreso de recursos producido en concepto de Utilidades del Banco de Corrientes S.A.; y

Considerando:

Que por medio del Decreto N° 1.947 de fecha 06 de agosto de 2018 y su modificatorio N° 3.122 de fecha 17 de diciembre de 2018 se crea el Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico.

Que el Fondo creado tiene como objetivo atenuar el impacto financiero negativo que sobre las finanzas públicas provinciales pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas, el manejo sustentable de excedentes instrumentando una adecuada inversión que preserve el valor y rentabilidad de los recursos, garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible y el incremento de los recursos de la provincia y la promoción del desarrollo, la producción y el empleo.

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación debe realizar la registración presupuestaria y contable de la integración del Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico, afectando a ello los ingresos producidos en concepto de utilidades del Banco de Corrientes S.A.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que el artículo 15 de la Ley 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas entidades y/o jurisdicciones cuando existan razones debidamente

justificadas, como así también ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en el presupuesto vigente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 04/2022 de la jurisdicción 13-Ministerio de Coordinación y Planificación y de recursos N° 150/2022 la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 176.042.496,00) a favor del Ministerio de Coordinación y Planificación, destinada a la integración del Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico, creado por el Decreto N° 1.947/2018 y su modificatorio N° 3.122/2018, en la estructura programática presupuestaria 01-00-00-01-589 Transferencias a Otros Fondos (fuente 10) detallada en el anexo del artículo 1º. Dicha suma será transferida a la Cuenta Corriente N° 428970/13 del Banco de Corrientes S.A. creada a tal efecto.

ARTICULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel ÁNGEL Olivieri

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2091

Corrientes, 12 de julio de 2022

Visto:

El expediente N° 160-00413-2022 del registro del Ministerio Justicia y Derechos Humanos; y

Considerando:

Que, el artículo 15º del Decreto N° 1.075/2.022 transfiere al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social asignado al C.O.P.N.A.F. y a los dispositivos de cuidado residencial.

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

solicita la transferencia del crédito presupuestario con el objeto de hacer frente a gastos en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias del C.O.P.N.A.F.

Que el Ministerio de Desarrollo Social cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2.022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 18/2022 de la Jurisdicción 14-Ministerio de Desarrollo Social la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Desarrollo Social y de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Social y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Sr. Gustavo Adán Gaya

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 2097

Corrientes, 14 de julio de 2022

Visto:

El expediente N° 100-11-07-00598/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MHYF. REF.: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN FONDO ESPECIAL SUBSIDIOS AL TRANSPORTE", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita ampliación del fondo especial constituido por Decreto N° 196 de fecha 4 de febrero de 2022, en la Jurisdicción 02 - Ministerio de

Hacienda y Finanzas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 480.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a atender el pago de subsidios a empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.

Que obra en autos, a fs. 01 el Ministro de Hacienda y Finanzas; solicitó a la Dirección de Administración Jurisdiccional, los trámites correspondientes para la ampliación del fondo especial.

Que a fs. 03/19 se agregaron copias de los Decretos N° 196/2022, N° 808/2022, N° 1.661/2022 y N° 2.000/2022, antecedentes normativos del citado fondo; y a fs. 20/24 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien emitió el informe técnico contable, formuló el encuadre legal correspondiente; agregó Comprobante de Contabilidad de Reservas N° C-06 48/2022, y adjuntó listado de beneficiarios y montos correspondientes.

Que en consecuencia se expidieron, a fs. 26 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia; a fs. 27 la Tesorería General de la Provincia, ambas sin formular objeciones; y a fs. 29 y vta., se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 000885 de fecha 14 de julio de 2022, quien auspicio el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal del caso.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el presente caso se encuadra en los artículos 3°; 5° inciso b y e; 11, 12 y 26 1 Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos en 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 incisos a y b, del Anexo I de la citada norma.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE en la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas, el fondo especial constituido por Decreto N° 196 de fecha 04 de febrero de 2022, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 480.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a atender el pago de subsidios a empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del Fondo, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, por el monto y concepto indicados en el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a abonar mensualmente los subsidios, a favor de cada una de las empresas prestadoras del servicio.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a

emitir mensualmente los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería Jurisdiccional y que serán abonados con los fondos depositados en la Cuenta Corrientes Nº 131422/007-Fondos Especiales-Banco de Corrientes SA, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente, a favor de los beneficiarios y por los montos correspondientes.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 3º, 5º inciso b y c, 11, 12 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23, 27, 28 y 29, incisos a y b, del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2119

Corrientes, 25 de julio de 2022

Visto:

El Expediente Nº 000-03590/2021 del Ministerio de Secretaría General y,

Considerando:

Que a fs. 01, se presenta el Ministro de Turismo, solicitando al Departamento de Asesoría Legal, dar trámite a la aprobación del convenio suscripto entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y JET SMART S.A cuyo objeto principal, es el transporte aerocomercial de pasajeros y carga en la provincia de Corrientes.

Que a fs. 02/05 se acompaña copia del presente convenio, el cual se encuentra suscripto por las autoridades mencionadas ut-supra.

Que a fs. 06 obra providencia de Secretaría Legal y Técnica, solicitando elaboración del proyecto de Decreto de aprobación.

Que a fs. 08 se acompaña Opinión Legal Nº 550/2021 del Departamento de Asesoría Legal, entendiendo que el señor Ministro de Turismo, podría gestionar la norma legal de aprobación del convenio suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA EMPRESA JET SMART S.A, el que como Anexo formara parte del acto administrativo a ser emanado de la superioridad, conforme las facultades conferidas en la Ley Nº 6233/2013, Ley Nº 6903/2014 y normativa vigente concordante en la materia, respetándose los preceptos del artículo 30 primer párrafo siguientes y concordantes del Código de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 3460/1978.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el convenio suscripto entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y JET SMART S.A, cuyo objeto principal es el transporte aerocomercial de pasajeros y carga en la provincia de Corrientes y el que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 2121

Corrientes, 25 de julio de 2022

Visto:

La Resolución Nº 252 de fecha 28 de junio de 2.022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 252 de fecha 28 de junio de 2.022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, atenta a las necesidades operativas en el área y las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obediendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Que a fojas 171 interviene la Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 555 de fecha 04 de Julio de 2022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 252 de fecha 28 de junio de 2.022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dra. Herminda María Gabur

Decreto Nº 2136

Corrientes, 26 de julio de 2022

Visto:

La Resolución Nº 0075 de fecha 11 de febrero de 2022, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

<p>Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril del 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 0075 de fecha 11 de febrero de 2022, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.</p> <p>ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Departamento Personal del Ministerio de Hacienda, y pásese a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 2140 Corrientes, 27 de julio de 2022</p> <p>Visto: La Resolución Nº 0675 de fecha 13 de julio de 2022, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; y</p> <p>Considerando: Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.</p> <p>Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril del 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 0675 de fecha 13 de julio de 2022, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.</p> <p>ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 2141 Corrientes, 27 de julio de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 310-5302-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 1935 de fecha 26 de abril de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.</p> <p>Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1935 de fecha 26 de abril de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 2142 Corrientes, 27 de julio de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 316-468-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 2630 de fecha 3 de junio de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.</p> <p>Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2630 de fecha 3 de junio de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al</p>
--	--

Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 2143

Corrientes, 27 de julio de 2022

Visto:

El Expediente N° 923-15-2022 del registro del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral"; y

Considerando:

Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 005 de fecha 9 de febrero de 2022 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 005 de fecha 9 de febrero de 2022 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 2144

Corrientes, 27 de julio de 2022

Visto:

El expediente N° 026-01626-2022 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:

Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita una modificación presupuestaria con el objeto de afrontar gastos que demandarán la "Jornada Cultural Artística y Productiva" a realizarse en la Casa de Corrientes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de julio de 2022.

Que la modificación presupuestaria pertinente se afrontará con fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y

ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 211/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 06/2022 y de recursos N° 154/2022 de la entidad 26-Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: LA oportuna y documentada rendición de cuentas de los gastos aquí tratados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia será realizada por parte del Instituto de Cultura de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 2145

Corrientes, 27 de julio de 2022

Visto:

El expediente N° 218-0741/2022, del Registro del Ministerio de Seguridad.

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública-modalidad Convenio marco-, para la adquisición de cinco (5) vehículos tipo furgón (1- ambulancia, 1- traslado de personal y 3- grupos especiales) con destino a la Policía de Corrientes, por la suma de pesos sesenta y nueve millones quinientos mil con 00/100 (\$ 69.500.000,00).

Que a fs. 02, el Jefe del Director de Logística de la Policía, solicita se dé inicio del trámite administrativo, adjuntando a fs. 03/17, el Pliego de condiciones

<p>particulares, Anexo I, II y III, que regirá para este llamado, rubricando el mismo.</p> <p>Que a fs. 19, interviene la Dirección de Asesoría Letrada del órgano de origen, a través del Dictamen Nº 284 de fecha 01 de junio de 2022, propiciando la continuidad del trámite.</p> <p>Que a fs. 21, interviene la Contaduría General de la Provincia, a través del informe Nº 285, indicando que no se tienen objeciones respecto del Pliego de bases y condiciones particulares obrante a fs. 03/17.</p> <p>Que, a fs. 25, obra la conformidad prestada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, según lo establecido en el último párrafo del artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004 y el Decreto Nº 1.560/20.</p> <p>Que, a fs. 26, se agrega el comprobante de contabilidad de fecha 05 de julio de 2022, por el importe de pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00 (\$ 285.000,00), en concepto de publicidad institucional y posteriormente interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en carácter de órgano técnico competente.</p> <p>Que a fs. 28, la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional se expide favorablemente, a través del Dictamen Nº 712 de fecha 06 de julio de 2022.</p> <p>Que a fs. 29/30, el Ministro de Seguridad dictó la Resolución Nº 0529 de fecha 08 de julio de 2022 y se expide posteriormente, solicitando la continuidad del trámite.</p> <p>Que, a fs. 32/33, Fiscalía de Estado se expide favorablemente a través de Dictamen Nº 582 de fecha 14 de julio de 2022.</p> <p>Que, el presente caso encuadra en el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículo 4º, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004 y en el Decreto Nº 1.560/20, que reglamenta los Convenios Marcos.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública –modalidad de Convenio Marco- para la adquisición de cinco (5) vehículos tipo furgón (una (1) -ambulancia, un (1)- traslado de personal y tres (3) -grupos especiales) con destino a la Policía de Corrientes, con un presupuesto oficial de pesos con 00/100 (\$ 69.500.000,00), todo conforme al “Pliego de Condiciones Particulares, Anexo I: “Especificaciones Técnicas”, Anexo II: “Catálogo electrónico” y Anexo III: “Mecanismo Alternativo”, obrantes a fs. 03/17, -cuya copia certificada forma parte del presente acto-.</p> <p>ARTÍCULO 2º: APRUEBESE, en todas sus partes la Resolución Nº 0529 de fecha 08 de julio de 2022, emitida por el Ministro de Seguridad, cuya copia certificada forma parte del presente acto.</p> <p>ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 2147 Corrientes, 27 de julio de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 010-12-02-00071/2021, caratulado: "UO FISCALÍA DE ESTADO– PROCURADORA DEL TESORO E/INFORME EN AUTOS: “LOPEZ JOSE LUIS C/ ESTADO DE LA PCIA. DE CTES. S/ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA”,y</p> <p>Considerando: Que en estas actuaciones se tramita el cumplimiento de la Sentencia Nº 07 de fecha 07 de mayo de 2020, firme y consentida, cuya copia obra a fs. 07/12, dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral de la ciudad de Corrientes, en los autos caratulados: “LOPEZ JOSE LUIS C/ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA”.</p> <p>Que la citada sentencia, en su parte resolutive, no hizo lugar al recurso de apelación deducido por la parte demandada, manteniendo firme en todas sus partes la Sentencia Nº 21 de fecha 28 de junio de 2019 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1, la cual hizo lugar a la demanda incoada por el señor LOPEZ JOSÉ LUIS-DNI Nº 29.323.757, declarando la nulidad del Decreto Nº 987 de fecha 26 de febrero de 2010, reconociendo su derecho a ser tenido como agente de planta permanente, situación de revista en la categoría 120-clase 210, reconocida por Decreto Nº 1.602 de fecha 22 de septiembre de 2009.</p> <p>Que a fs. 01 y vta. intervino el Departamento Contencioso Administrativo de la Fiscalía de Estado; a fs. 02/12 y vta. se agregó copias de las Sentencias Nº 21/2019 y Nº 07/2020; y en consecuencia se expidieron, a fs. 13 la Dirección de Representación Judicial y a fs. 14 la Procuración del Tesoro, ambas en sentido favorable al trámite de autos.</p> <p>Que a fs. 15 obra Dictamen Nº 03908 de fecha 19 de febrero de 2021, dictado por de la Fiscalía de Estado, en el que requirió que se arbitren las medidas tendientes a dar cumplimiento a la sentencia que se encuentra firme y consentida.</p> <p>Que a fs. 17 la División de Personal del Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Rentas informó sobre la situación de revista del agente; a fs. 18 se expidió la Subdirección Jurídica y de Procuración de la Dirección General de Rentas; y a fs. 20 el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas autorizó el trámite de autos.</p> <p>Que a fs. 21 intervino la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el Informe Nº 000106 de fecha 22 de abril de 2021, en el que solicitó el cumplimiento de recaudos previos; y en consecuencia a fs. 22/25 se agregó en autos copias certificadas de los Decretos Nº 987/2010 y 1.602/2009.</p> <p>Que a fs. 27/28 se expidió nuevamente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien no formuló objeciones y efectuó el encuadre legal correspondiente.</p> <p>Que en cumplimiento de la Sentencia Nº 21/2020 y las previsiones del artículo 184 de la Ley Nº 3.460 Código de Procedimiento Administrativo, corresponde el dictado</p>
--	--

<p>del presente acto administrativo. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: DÉJASE sin efecto el Decreto N° 987 de fecha 26 de febrero de 2010, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, que dispuso el cese de funciones del agente LOPEZ JOSÉ LUIS DNI N° 29.323.757, conforme a los considerandos del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: REINCORPÓRASE en la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas-Unidad de Organización 02 – Dirección General de Rentas, al agente LOPEZ JOSÉ LUIS DNI N° 29.323.757, personal planta</p>	<p>permanente en la categoría 120 – clase 210, de conformidad a la Sentencia N° 21 de fecha 28 de junio de 2019 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de la ciudad de Corrientes.</p> <p>ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Departamento de Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General de Personal, y pásese a la Dirección General de Rentas para su legal notificación a la parte interesada.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p>
---	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 62282/11	Expte. N° C13 57250/14
<p>La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 13, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza por edictos a Hermenegilda Acosta De Blanco y a Faustino Acosta Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito En Calle Luis Braille N° 3940 de esta ciudad, individualizado conforme Plano de Mensura 21480 U, Lote N° 22 De La Manzana 235, Adrema: A1-124169-1, Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al Tomo 393 – FOLIO 114537 Del Departamento Capital. Linderos: Al Norte: Prolongación De Calle Luis Braille, Al Sur: Carbo Construcciones S.A., Al Este: Posesión De Mario Blanco Y Al Oeste: Posesión De Ramón Gómez. Superficie Total: Ciento Dieciséis M2 Con Dieciséis Decímetros Cuadrados para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Sena Jorge Antonio C/ Zaracho De Acosta Inocencia S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)", Expte. N° 62282/11, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 7°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 27, a cargo de la Dra. Sabrina Victoria Reyes. Corrientes, 23/08/2022</p> <p>Dra. Sabrina Victoria Reyes I: 06/09 – V: 07/09</p>	<p>La Sra. Juez Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Corrientes Capital, Dra. Varinia Machado Feris, sito en calle 09 de julio 1099 7º piso, Secretaría N° 27, cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles a los herederos o representantes legales de los Sres. Antonio Masloski, DNI N° 7.473.712 e Issac Vallejos, DNI N° 5.625.786, para que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: "Reconstrucción En Autos: "Vallejos Schulze, Guillermo Horacio Y Vallejos Schulze, Roberto Oscar C/ Isaac Vallejos, Elena Josefina Schulze, Antonio Masloski, Elías Gerónimo Ramírez, Gustavo Adolfo Vallejos Masloski Y María Elena Vallejos Schulze S/ Simulación", Expte. N° C13 57250/14, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en esta causa (arts. 446, 118, 119 y 120 del CPCC).</p> <p>El presente edicto se publicará en un diario del medio y en el Boletín Oficial por 2 (dos) días Corrientes Capital, 23/08/2022.-</p> <p>Dra. Reyes Sabrina Victoria – Prosecretaria I: 07/09 – V: 08/09</p>

Citaciones - Interior

Expte. N° PXL 27262/20	
<p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a NÉSTOR DANIEL FERNÁNDEZ, D.N.I. nro. 28.877.785, instruido, soltero, cuyo domicilio actualizado se</p>	<p>desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°420..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...25.... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º).- SOBRESER al ciudadano NÉSTOR DANIEL FERNÁNDEZ, D.N.I. nro. 28.877.785, instruido, soltero, cuyo domicilio actualizado se desconoce, por el ilícito punido y penado por los artículos AMENAZAS SIMPLES, DESOBEDIENCIA JUDICIAL e INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, que encuadra en la</p>

figura descripta por los Artículos 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto, 239, y art. 1° de la Ley 13944, incorporada al Código Penal, en calidad de autor material y DECLARAR EXTINGUIDA por extinción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 6°, 62 Inc. 2° del C.P.; 334, 336 Inc. 4° del C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrase Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 25 de agosto de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria
I:05/09 V:09/09

Expte. LXP 26765/22

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Primera Instancia, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en Paso de los Libres, sito en calle Madariaga N° 638, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti-Juez- Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni- Secretario, en los autos caratulados: "Nicolás Gabriela Raquel C/Adela Fernández De Chamorro Y/O Sucesores Y/O Legatarios Y/O Quienes Se Considere Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)" Expte. LXP 26765/22, Cita Y Emplaza por el término de dos (2) días a Herederos Y/O Legatarios Y/O Quien Se Considere Con Derecho De Adela Fernández De Chamorro, respecto del dominio del inmueble objeto de autos: Ubicado: en la Manzana N° 252, Parcela N° 10, emplazada sobre calle Yatay en la ciudad de Paso de los Libres, Departamento del mismo nombre Provincia de Corrientes, República Argentina; dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Yatay; Noreste: calle Coronel Reguera; Sureste: Adrián Daniel Garramuño; Suroeste: Gabriela Raquel Nicolás y Adriana Raquel Nicolás. Superficie obtenida según Mensura para prescribir: 225,59 m2 (Doscientos Veinticinco con cincuenta y nueve metros cuadrados).- INSCRIPTO: ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, a nombre de Adela Fernández de Chamorro, al Tomo 4, Folio 198, Número 1171; Año 1954.- Registro de Catastro Municipal al Tomo 30, Folio 14.452, Número 3872, Año 1954.- Partida Inmobiliaria P1-6205-1, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última publicación, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. La providencia que así lo ordena establece: "N° 7966.-Paso

de los Libres, 10 de Agosto de 2022. "...Atento al desconocimiento del domicilio de la parte demandada y declaración jurada que efectuara la actora, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas." Notifíquese.- Fdo. Dr. Martín Agustín Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario Actuario N°1.- Paso de los Libres, Ctes., 26 de Agosto de 2022-

Publíquese por Dos días.-

Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni – Secretario
I:05/09 – V:09/09

Expte. N° GXP 41379/21

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Sr. Juez Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: gabrielgsaade@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03777-437645, en las actuaciones: "Sánchez Fernando Ramón C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° GXP 41379/21, cita y emplaza por el término de quince (15) días a la Municipalidad de Goya y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Goya, Manzana N° 272, sobre calle San Martín N° 567, entre Colón y Belgrano, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema I1-21602-1, con las siguientes medidas: 5,80 metros de frente al Norte sobre la calle San Martín por un contrafrente al Sur de 4,90 metros y un fondo en su lado Oeste de 27 metros por un contrafondo al Este formado por una línea quebrada, que partiendo del frente ángulo Noreste hacia el Sur mide 19,25 metros, de este punto hacia el Oeste, una línea de 0,95 metros y de este punto hacia el Sur cerrando el polígono, una línea de 7,75 metros; todo lo que encierra una superficie de 146,42 m2., dentro de los siguientes linderos: Norte: calle San Martín; Oeste: Fernando Ramón Sánchez, Este: Municipalidad de Goya y Sur: Estado de la Provincia de Corrientes, todo conforme al Plano de Mensura N° 4042-N, a presentarse en la causa "Sánchez Fernando Ramón C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° GXP 41379/21, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por Resolución N° 8791 de fecha 29 de septiembre de 2021, cuya parte pertinente se transcribe: "...5°) Ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial, diario local y tableros del Juzgado, citándose a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descrito en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de

los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres N° 1 para que los represente."- Goya, Ctes., 08 de agosto de 2.022.-

Catalina Silva Gervazoni – secretaria
I: 05/09 – V: 09/09

Expte N° Z22 10258/22

El Dr. Mateo Maydana, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Alvear, (Corrientes), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Graciela Mendoza, ubicado en calle Eladio Hidalgo N° 3 7 4 de Alvear (Ctes), correo electronico:juzgadopalvear@juscorientes.gov.ar, teléfono 03756 429090, en los autos caratulados " Romero Marina Orlinda C/ Fernández José Alberto Y/O Quien O Quienes Se Crean Con Derecho Sobre El Inmueble S/ Prescripción Adquisitiva(Ordinario Por Audiencias)" Exp N° Z22 10258/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que se presenten a estar a derecho dentro del plazo de veinte (20) días a contar desde la última publicación. El auto que ordena la publicación, en su parte pertinente dice: " N° 1457 Alvear(Corrientes), 04 de agosto de 2022...II- Agréguese informe de Registro de Juicios Universales y de acuerdo a lo informado, ordenase la publicación de edictos por un día en el boletín oficial y 3 días en diario de amplia circulación local, citando al demandado y/o quien se considere con derechos a presentarse al proceso en el término de 20 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial. Notifíquese. Firmado Dr. Mateo Maydana- Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz- Alvear-Ctes. Dra. María Graciela Mendoza-Prosecretaria -Juz. C.C. Lab. Fam. N.A y de Paz- Alvear-Ctes-Alvear,(Ctes), 18 de Agosto de 2022. Fdo. Dra. María Graciela Mendoza. Prosecretaria

Dra. María Graciela Mendoza-Prosecretaria
I: 05/09 – V: 09/09

Expte. N° GXP 40216/20

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colón N° 671, de la ciudad de Goya, Correo Electrónico: jcivilcom2-goya@juscorientes.gov.ar, Teléfono N° 3777-422201, en las actuaciones cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr. Esteban Santos Pacce, DNI N° 1.790.099, para que se presenten y acrediten en el proceso de prescripción adquisitiva declarado abierto con el título que invocan, en la causa: "Fleitas Atilio Gustavo C/ Esteban Santos Pacce Y/O Quien O Quienes Se Crean Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva - Ordinario Por Audiencias - Hoy Fleitas Atilio Gustavo C/ Herederos De Esteban Santos Pacce Y/O Quien O Quienes Se Crean Con Derecho S/ Prescripción

Adquisitiva Ordinario Por Audiencias", Expte. N° GXP 40216/20, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado, en relación a un inmueble conformado por Lotes N° 8 y 9. ubicado en el Paraje de Rincón de Gómez, Primera Sección, Dpto. de Goya, constante de una superficie de 512.38 mts², según plano de mensura practicado por el Agrimensor Nacional Nicolás Nicoletti, aprobado por la Dirección General de Catastro, de la provincia de Corrientes; la que consta con los siguientes linderos, al norte con la propiedad de la sucesión de Esteban Santos Pacce, al sur con la propiedad de la sucesión de Esteban Santos Pacce, al este con calle publica y al oeste con la propiedad de la sucesión de Esteban Santos Pacce, el cual se encuentra inscripto en el RPI al T N° 3, F 661, Mat N° 581, Año: 1961. Así se ha dispuesto en la Resolución N° 6548, de fecha 9 de agosto de 2022, la cual. en su parte pertinente, dice: "(... 5°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos días, en la forma prescripta por el art 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas." Goya, Corrientes 23 de agosto de 2022.

Mónica S. Sanabria - Secretaria
I: 06/09 – V: 07/09

Expte N° Z05 19357

Por orden del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado- Corrientes a cargo del Juez Dr. Sergio Fabián Olejnik, secretaria a cargo del autorizante, sito en calle San Martín 568, de la localidad de Empedrado, de la primera circunscripción de la Provincia de Corrientes, se hace saber por el término de Dos Días que la Sra. Toledo Veronica Alicia DNI 27.868.436, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva veinteñal el que tramita por ante el Juzgado antes mencionado bajo autos caratulados: "Toledo Veronica Alicia C/ Hortensia Lottero Lanari Y Otros Y/ O Sus Sucesores, Y/ O Estado De La Provincia De Ctes Y/ O Municipalidad De Empedrado Y/ O C.Q.S.C.C.D. S/ Prescripción Adquisitiva" Z05 19357, sobre él inmueble ubicado en Calle Córdoba y Sosa Levalle s/n de la ciudad de Empedrado, individualizado como Manzana 21 fracción Parcela 3- Inscripto en Dirección General de Catastro Bajo Adrema N° F1-7017-1, y en el Registro de la Propiedad Inmueble Bajo Folio Real Matricula N° 1297 año 1982, a fin de emplazar a Ana María Carolina Lottero y María Martha Lottero Lanari, sus herederos y/o quien se considere con derecho, a comparecer en este juicio en el perentorio término de veinte días hábiles, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de incomparencia (arts. 145, 146 y 343 de CPCC). La publicación se efectuará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso.

Empedrado, Corrientes 31 de agosto de 2022

Dr. Víctor Samuel Barrios – prosecretario

I: 06/09 – V: 07/09 El Juzgado de Familia Niñez y

<p>Adolescencia N° 1- Goya, a cargo de la Dra. Silvina Araceli Racigh., Secretaria de Familia N° 2, a cargo de la Dra. María Laura Méndez, sito en Galería Colon, local 20, de Goya Corrientes en los autos caratulados Perrotti Vicari Ana María C/ Miguel Agustín López S/ Autorización Judicial De Cambio De Apellido, por Resolución N° 4984 de fecha 01/06/2022, se ha ordenado lo siguiente: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, una vez por mes, durante el lapso de dos meses, del pedido de cambio de apellido de Agustina Noemí López, DNI N° 47.537.972, nacida el 6 de noviembre de 2006, por el de Perrotti Vicari. Dese facultades a la letrada interviniente. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Araceli Racigh. Juez. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1. Goya. Ctes.- Dra. María Laura Méndez. Secretaria. Juzgado De Familia, Niñez Y Adolescencia N°1. Goya-Ctes</p> <p>Dra. María Laura Méndez - Secretaria I: 07/09 – V: 07/09</p> <p style="text-align: center;">Expte N° BXP 7467/20</p> <p>El juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Irma Sánchez De Tatarinoff, ubicado en calle Salta 801 de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorientes.gov.ar, teléfono (3777) 453300, en las actuaciones: "Cardozo Camila Evelin C/ Romina Luciana Cardozo S/ Ejecutivo BXP 7467/20" cita a Romina Luciana Cardozo, DNI N° 30.577.569, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 10.160 Bella Vista (Ctes), 30 de junio de 2022 publíquense edictos en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión durante un (1) día, emplazando a Romina Luciana Cardozo, DNI N° 30.577.569 para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo</p>	<p>apercibimiento de designar Defensor Público Oficial para que lo represente...". Fdo. Dra. Irma Sánchez De Tatarinoff, juez en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes."</p> <p>Bella Vista, provincia de Corrientes, 01 de agosto de 2022</p> <p>Dra. Karina Villaverde Zoni – secretaria I: 07/09 – V: 07/09</p> <p style="text-align: center;">Expte 221 2421/21</p> <p>La Dra. Noemí E. Figari Juez de Paz de la localidad de Yapeyú, provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de 20 días hábiles desde la última publicación a quien se considere con derechos respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicado en la Planta Urbana, Manzana N°64, Parcela 6 según Catastro, de la localidad de Yapeyú, Departamento san Martín, Provincia de Corrientes, constante de 42,14 mts.de frente y contrafrente por 63,21 mts. de fondo y contrafondo. Superficie: 2663,67 m2. Linderos: al Norte: Antonio Gilberto Silva (Poseedor); al Sur: Severino Ríos (Poseedor); al Este: Martín Leónides Melgarejo y al Oeste: con calle pública S/ N (Tierra), según mensura. No posee inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y en el Registro Municipal. Partida Inmobiliaria T3-1020-1. Todo según plano de mensura practicado por el Agrimensor Javier Emilio Vidal, Duplicado de Mensura 3379-J, aprobado y registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía con fecha 25/10/2018. La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.- Todo lo presente se ha ordenado en los autos caratulados "González Carmen Beatriz C/ Municipalidad De Yapeyu Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte 221 2421/21, Yapeyú, Ctes, 29 de Marzo de 2022</p> <p>Figari Noemí Ester I: 07/09 – V: 08/09</p>
Sección General	
Licitaciones	
<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 13-2022</p> <p>Objeto: Construcción Escuela Especial N°31 – San Cosme – Departamento San Cosme - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$ 171.808.439,77 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 9:00 am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego</p>	<p>La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>Ministerio de Educación I: 26/08 - V: 08/09</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 14-2022</p> <p>Objeto: Construcción Escuela Especial N°32 – Santa Lucía – Departamento Lavalle - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$180.852.391,08 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura</p>

de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
 Valor del Pliego: \$40.000.-
 Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Ministerio de Educación
I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación
Licitación Pública N° 15-2022

Objeto: Construcción Escuela N°136 – Pedro R. Fernández – Departamento San Roque - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$200.908.665,76

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 11:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación

I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación
Licitación Pública N° 16-2022

Objeto: Construcción Extensión Áulica en Escuela N°224 – Desmochado – Departamento Bella Vista - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$ 202.378.551,92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 09:00 am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

Ministerio de Educación

I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación
Licitación Pública N° 17-2022

Objeto: Construcción Jardín en Escuela N°64 José Luis Olivari – Ituzaingo – Departamento Ituzaingo - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$72.583.781,04

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 10:00am
 Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Ministerio de Educación

I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación
Licitación Pública N° 18-2022

Objeto: JIN N° 57 en Escuela N°515 – Guaviraví – Departamento San Martín - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$74.287.110,28

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 11:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación

I: 26/08 - V: 08/09

República Argentina
Gobierno de la Provincia de Corrientes
Ministerio de Producción
Mejoramiento de Caminos Rurales en Áreas
Productivas de la Provincia de Corrientes Rp N° 19 -
Tramo: Colonia Pando – Rn N° 118
Licitación Pública Nacional
N° Lpn-Caf-Cop-9458-008-0-01/21
Circular N° 3 con Consulta

Se emite la presente a los efectos de contestar las consultas realizadas a través del correo electrónico disr.mp@gmail.com ;por ello, se informa a todos los oferentes interesados - primando sobre lo escrito en cualquier otro lugar de los documentos licitatorios - lo siguiente:

CONSULTA N° 1:

Se observan variaciones de datos y emplazamientos de obras de arte entre los planos altimétricos brindados en formato PDF y AutoCAD.

RESPUESTA CONSULTA N° 1:

Los datos reflejados en la Sección VIII. Planos en formato

*.pdf son priorizados sobre cualquier otra fuente de datos proporcionada.

CONSULTA Nº 2:

Solicitamos mayor aclaración respecto al ítem Nº 9: Pasa Fauna; Unidad m3; Cantidad 1. Principalmente confirmar el tipo de Pasa Fauna y la unidad.

RESPUESTA CONSULTA Nº 2:

Se adjunta Anexo I de la presente

CONSULTA Nº 3:

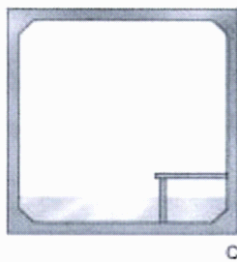
Solicitud del Plano de Perfil Tipo de la Obra.

RESPUESTA CONSULTA Nº 3:

Se adjunta en Anexo II de la presente.

Anexo I

Consideraciones técnicas para la construcción de Pasa Faunas:



Perfil del Pasa Faunas. La sección puede ser sólida o hueca. La altura de la vereda debe ser mayor al nivel del agua. El ancho de la vereda debe ser de 30/40 cm. Conexión entre la vereda del drenaje con el exterior:



Figura 9.3 – Rampa que facilita una óptima conexión de los taludes con las plataformas secas del drenaje. Foto: H. Bekker.

9. 3. Observar que la vereda continúa en el exterior

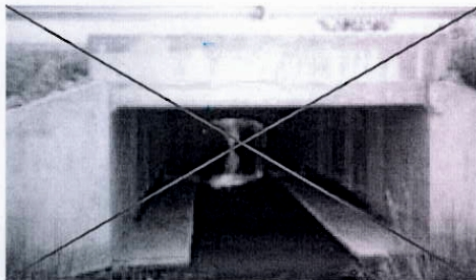


Figura 9.10 – Falta de rampas que conecten las franjas secas con las zonas adyacentes. Foto: F. Navàs.

9. 10. Ejemplo de Pasa Fauna mal diseñado. La vereda no se continúa en el exterior.

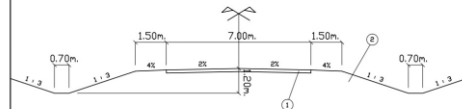
Ubicación:

S 28°23.638 y W 58° 26.552



Anexo II

PERFIL TIPO



- ① Enriplado Ancho 7,00 m. - e = 0,15 m.
- ② Terraplén para levante de subrasante y completamiento banquetas y taludes.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - PROVINCIA DE CORRIENTES

Ruta: Provincial Nº 19
 Tramo: Colonia Pando - R.N.º 118.
 Sección: Prog.0,00 - Prog.28.425,00
 Obra: Adecuación de Obras Básicas, Alcantarillado y Enriplado.
 Departamento: San Roque.

PERFIL TIPO

Proyecto: Dpto. Ingeniería Vial
 Escalas: S/E

I: 26/08 - V: 08/09

**Dirección Nacional de Vialidad
 Licitación Pública Nacional**

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46/10-0214-LPU22.
 OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE - RUTA NACIONAL Nº 117 - PROVINCIA DE CORRIENTES. TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 14 - LÍMITE CON BRASIL. SECCIONES: ALIVIADOR RÍO URUGUAY (KM 11,48) Y PUENTE INTERNACIONAL "GETULIO VARGAS – AGUSTÍN P. JUSTO" (KM 12,17)". La obra tiene por objeto la restituir las condiciones

geométricas y de circulación de la carpeta de desgaste de dos puentes, el Internacional "Getulio Vargas – Agustín P. Justo", sobre el Río Uruguay, y un aliviador.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Treinta y nueve millones doscientos veinticinco mil novecientos quince con 83/100 (\$ 39.225.915,83), referidos al mes de Mayo de 2022 y un Plazo de Obra de TRES (3) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 16/100 (\$ 392.259,16).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Arq. Daniel Aníbal Flores - Jefe del 10° Distrito – Corrientes

I: 29/8 – V: 16/09

**Ministerio Secretaria General
Secretaria Privada del Gobernador
Licitación Pública N° 13/22 -
Modalidad: Convenio Marco**

Expte. N° 000-06076-2022 APERTURA: 16 de septiembre de 2022 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N° 2245/22 de fecha 10-08-22

MOTIVO: ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL, DESTINADOS AL PROGRAMA DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL "EMPRENDEDORES SOMOSTODOS"

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 16/09/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/04).4

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Administración de la Secretaria Privada de la Gobernación, sito en calle Mayo 927 de la ciudad de Corrientes, TE. 378-4051166

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N°655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.469.630.000 (Son Pesos: noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta)

PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar o www.corrientes.gov.ar

**Contaduría General de la Provincia
I:31/08 V:07/09**

**República Argentina
Gobierno de la Provincia de Corrientes
Ministerio de Producción
Mejoramiento De Caminos Rurales En Áreas Productivas De La Provincia de Corrientes Rp N° 19 -
Tramo: Colonia Pando – Rn N° 118**

**Licitación Pública Nacional
N° Lpn-Caf-Cop-9458-008-0-01/21
Circular N° 4 Con Consulta**

Se emite la presente a los efectos de contestar la consulta realizada a través del correo electrónico disr.mp@gmail.com ;por ello, se informa a todos los oferentes interesados - primando sobre lo escrito en cualquier otro lugar de los documentos licitatorios - lo siguiente:

CONSULTA N° 1:

Con referencia al Art. 8 del Pliego Particular - Reparación sobre Arroyo Tajibo si el mismo esta ratificado dado que no se encuentra en el itemizado de la Obra.

RESPUESTA CONSULTA N° 1:

Fe de Erratas. Se declara sin efecto por no corresponder a lo establecido en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato. ART. N° 8: REPARACIÓN PUENTE DE H° A° SOBRE A°TAJIBO.

**Ministerio de la Producción
I:01/09 V:08/09**

**REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN ÁREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RP N° 19 - TRAMO: COLONIA PANDO – RN N° 118
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LPN-CAF-COP-9458-008-0-01/21
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

En la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, a los 5 días del mes de septiembre del año 2022, en el Salón Auditorio del Ministerio de Producción, ubicado en la calle Perú 982, 1° piso; y siendo las 11 horas, se da por iniciado el **Acto de Apertura de Ofertas** correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° LPN-CAF-COP-9458-008-0-01/21 denominada "Mejoramiento de Caminos Rurales en Áreas Productivas de la Provincia de Corrientes RP N° 19 - Tramo: Colonia Pando – RN N° 118".-----

Se encuentran presentes en este acto en representación del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes el Señor Subsecretario de Agricultura Lic.

Juan Manuel Pomar, DNI N° 26.396.189; el Director de Infraestructura y Servicios Rurales Cr. Daniel Soto Lutz, DNI N° 16.811.651; en representación de la Dirección Provincial de Vialidad; el Vocal 2° del Directorio Agr. Hugo Dubrez, DNI N° 8.535.639; en representación de la Municipalidad de Colonia Pando el Intendente Ricardo Darío Romero, DNI N° 34.759.302; y el Concejal Darío Romero N° 16.148.728; en representación de la Unidad Ejecutora de Proyecto, el Dr. Arnaldo Sebastián Benega, DNI N° 32.836.691, el Ing. Oscar Pedroso, DNI N° 14.459.198, el Arch. Julio Ocampo, DNI N° 26.707.531; y representantes de las Empresas Oferentes. Se deja constancia que, a las 10:30 horas del presente día, se dio por finiquitada la recepción de ofertas y que por la Mesa de Entradas de la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales se han recepcionado la cantidad de TRES (3) sobres cerrados correspondientes a la presente Licitación Pública Nacional.

Informado el procedimiento a seguir, se procede a la apertura de los sobres en el orden en que fueron recibidos, con el siguiente resultado:

Orden N° 1

Razón social del Oferente: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

CUIT N°: 30605062470

Oferta: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$687.755.479,42)

El precio es final e incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No ofrece descuentos. Adjunta Garantía de Oferta según póliza de seguro de caución N° 602704 de la empresa Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. por un monto de \$5.100.000 a favor del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.

Orden N° 2

Razón social del Oferente: RUTA 81 S.R.L.

CUIT N°: 30708814217

Oferta: PESO SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100 (\$672.049.373,44)

El precio es final e incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No ofrece descuentos. Adjunta Garantía de Oferta según póliza de seguro de caución N° 277.159 de la empresa Cosena Seguros S.A. por un monto de \$5.100.000 a favor del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.

Orden N° 3

Razón social del Oferente: TMCS.A.

CUIT N°: 33711094399

Oferta: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 04/100 (\$595.599.610,04)

El precio es final e incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No ofrece descuentos. Adjunta Garantía de Oferta según póliza de seguro de caución N° 960.645 de la empresa Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. por un monto de \$5.100.000 a favor del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.

Con las ofertas recibidas y siendo las 11:30 horas del presente día, sin observaciones que formular y no siendo para más, se da por finalizado el presente Acto firmando previa lectura y ratificación de los presentes.

Ing. OSCARA.PERROSO

I: 06/09V: 12/09

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes

Licitación Pública N° 01/ 22- Modalidad: Convenio Marco

Exp. N° 841-225-2022 APERTURA: 06 de OCTUBRE de 2022 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N° 2390/22 de fecha 23-08-22

MOTIVO: Adquisición de equipos e insumos tecnológicos para las oficinas del Centro Administrativos del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes, según detalle anexo especificaciones técnicas.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Dirección de Administración del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes – R. Carrillo (Ex Via) N° 462 - 7° Piso – Corrientes antes de las 9.00 horas del día 06/10/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N° 3056/04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Departamento Contabilidad y Finanzas - 7mo piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Via) N° 462- Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes.

INFORMES TECNICOS: Dirección de Sistemas – 6to piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Via) N° 462- Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Jurisdiccional 7mo piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Via) N° 462- Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 – Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Son Pesos: cinco mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.878.925,00 (once millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos veinte cinco con 00/100).

PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO.-

INFORMACION ADICIONAL : direccionfinanzas.ips@corrientes.gob.ar
m.gallardo@corrientes.gob.ar
cgalvez@corrientes.gob.ar

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y FINANZAS

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

I: 06/09V: 12/09

Municipalidad de Goya

Licitación Pública 03/2022 Segundo Llamado

OBJETO: COMPRA DE TRES EMBARCACIONES CON MOTOR FUERA DE BORDA PARA LOS PREMIOS DE LA EDICION 46° DE LA FIESTA NACIONAL DEL SURUBI DE LA CIUDAD DE GOYA, CORRIENTES

PRESUPUESTO OFICIAL:

TERCER PREMIO CONCURSO \$ 2.650.000

<p>SEGUNDO PREMIO SURUBI MAYOR \$ 1.700.000,00 TERCER PREMIO SURUBI MAYOR \$ 1.000.000 LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes</p>	<p>mencionada. Adquisición del pliego desde 08/09/2022 hasta el día 28/09/2022 con un costo de \$ 2.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día jueves 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada. Dr. Mariano Hormaechea I: 07/09 V: 13/09</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">INSTITUTO CORRENTINO DE AYUDA AL LISIADO (I.C.A.L.)</p> <p>Convocase a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 29 de Septiembre del corriente año, a las 19 horas en su sede social, sita en calle Santa Fe Nº 762, para tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio correspondiente al período 2021/2022. 3) Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva del Instituto. 4) Elección de dos (mínimo) asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y la secretaria, 	<p>rubriquen el acta respectiva. Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA, Presidente.- ERNA IRMA DELGADO, Secretaria.- I: 31/08 – V: 07/09.-</p> <p style="text-align: center;">Agrupación Pedalistas de Corrientes</p> <p>Se convoca a los asociados de Agrupación Pedalistas de Corrientes a la asamblea general ordinaria para el día 12 de septiembre de 2022 a las 10 HS en Venecia 260 para tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designación de 2 asociados para que suscriban el acta 2. Aprobación del estado patrimonial y contable 3. Renovación de autoridades. <p>Sergio Mosqueda- Presidente Mirtha Carruman - Secretaria</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en P/ Chacra Nº21, Grupo "C", Ejido Sur. Según plano de mensura número 1690- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 49,42 m; (2-3): 33,69 m; (3-4): 47,70 m; (4-1): 31,06 m; lo que hace una superficie total de 1570,72 m². Lindando al NORTE: L° S/M: Ernesto B. González; al SUR: Calle Publica (tierra); al ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce; al OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Lucas Palatnik Gualtieri.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- SAUCE, CTES. 31 de agosto de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 07/09 V: 07/09</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con</p>	<p>arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº65- Lote 9 (Fracción) - s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1694- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 3,25 m; (B-C): 39,15 m; (C-D): 20,54 m; (D-E): 15,00 m; (E-F): 17,05 m; (F-A): 24,35 m; lo que hace una superficie total de 388,25 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mrs.= Municipalidad de Sauce (en posesión de Roque Omar Morales y Otra); al SUR: L° s/ Mrs.= Silvina Itati Gómez; al ESTE: L° s/ Mrs.= Guillermo Fernández y Otros; y Silvina Itati Gómez; al OESTE: L° s/ Mrs.= Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- SAUCE, CTES. 31 de agosto de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 07/09 V: 07/09</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la</p>

<p>Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°56- Fracción del Lote 2 - s/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1641- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 11,65 m; (B-C): 29,65 m; (C-D): 10,89 m; (D-E): 19,50 m; (A-E): 11,00 m; lo que hace una superficie total de 342,06 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en posesión de Luis Mario Almirón); al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Fabiana Rene Turza y Rolando Morales); al</p>	<p>ESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (En Posesión de Suc. Luis Mario Almirón); al OESTE: calle Bartolomé Mitre (Pav.H° A°).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>SAUCE, CTES. 31 de agosto de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano I: 07/09 V: 07/09</p>
--	---

Partidos Políticos

<p style="text-align: center;">COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO ELI - ENCUENTRO LIBERAL</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA RENOVACION DE AUTORIDADES PARTIDARIAS</p> <p>VISTO: La Ley 3767 (Orgánica de los Partidos Políticos) y el artículo 27°, inciso 15) de la Carta Orgánica partidaria.</p> <p>CONSIDERANDO: Que según lo prescribe la Carta Orgánica partidaria en el precitado artículo, es atribución del Comité Ejecutivo convocar a elecciones internas para cargos partidarios cuando corresponda, estableciendo el Cronograma Electoral. Por su parte el Artículo 84° del mismo texto legal establece que: "La convocatoria a elecciones internas partidarias será hecha por el Comité Ejecutivo con una anticipación de al menos cuarenta y cinco (45) días del acto eleccionario y deberá incluir: fecha de la elección, cronograma electoral, categoría y número de cargos a elegir e indicación del sistema electoral aplicable. La Junta Electoral podrá modificar los plazos, si las circunstancias así lo requieran. Asimismo el artículo 85° prevé que la renovación de autoridades se efectuará cada cuatro (4) años, en forma simultánea para todos los organismos, y comprenderá a la totalidad de los cargos a cubrir, en un solo acto comicial. Que la totalidad de las autoridades partidarias asumieron por última vez sus cargos el día 1° de diciembre del año 2018. En razón de ello, todas las autoridades electas vencen sus mandatos el próximo 30 de noviembre de 2022. En consecuencia corresponde poner en marcha el proceso electoral interno para la renovación de autoridades.</p> <p>PORELLO: El Comité Ejecutivo del Partido eli - Encuentro Liberal de la Provincia de Corrientes</p> <p>RESUELVE: Art. 1°: CONVOCAR a elecciones internas para el día domingo 06 de noviembre de 2022, para la renovación de la totalidad de autoridades Provinciales y Jurisdiccionales del Partido. Art. 2°: Los Comicios se llevarán a cabo entre las 8:00 y 18:00 horas y se elegirán los siguientes cargos: CONVENCION PROVINCIAL: sesenta (60) Convencionales titulares y treinta (30) Suplentes, COMITÉ EJECUTIVO: veintinueve (29) miembros titulares y once (11) suplentes. COMITES JURISDICCIONALES: El número de miembros titulares y suplentes para cada Comité, conforme el detalle que,</p>	<p>como ANEXO I, forma parte integrante de esta convocatoria. COMITÉ PROVINCIAL y COMITES JURISDICCIONALES DE LA JUVENTUD PARTIDARIA. El número de miembros titulares y suplentes para cada Comité, conforme al detalle que como ANEXO II, forma parte integrante de esta convocatoria. La elección de los cargos preindicados se hará a través del voto directo y secreto de los afiliados (y adherentes para el caso de la elección de las autoridades de la juventud), que figuren inscriptos en los registros partidarios. A los efectos de la elección de los convencionales y miembros del Comité Ejecutivo, la Provincia se constituirá en un solo distrito electoral. Serán elegidos, por el sistema de lista completa, estableciéndose el sistema proporcional D'Hont para la adjudicación de los cargos a elegir. Las listas, completa y en distrito único de candidatos a convencionales y a miembros de Comité Ejecutivo, que se presenten para su oficialización, deben cumplir con lo establecido por los artículos 15° último párrafo y 23° último párrafo, respectivamente, de la Carta Orgánica partidaria. En la elección de candidatos a miembros del Comité Ejecutivo, que se hará por listas, es elegido Presidente del Partido el primero de la lista que resultare más votada. Los miembros de los Comités Jurisdiccionales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados que figuren en los registros partidarios, domiciliados en la jurisdicción de cada municipio y por régimen de representación proporcional; en la elección que se hará por listas, es elegido Presidente el primero de la lista que resultare más votada. Las listas que no alcancen el diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos, para su respectiva categoría, no tendrán representación. Todas las listas que se presenten para la elección de Convencionales, miembros de Comité Ejecutivo y miembros de Comités Jurisdiccionales deberán cumplir estrictamente con la Ley N° 6612 de paridad de género. Art. 3°: La Junta Electoral Permanente del Partido que llevará adelante todo el proceso electoral interno para la renovación de autoridades, está integrada de siguiente manera: Presidente: Fabián Alfredo Darré; Vicepresidente: Ignacio Alejandro Rodríguez Mateos; Secretaria: Marcela Roxana Sosa; 1° Suplente: Hugo Alberto Bagliani; 2° Suplente: Carmen Analía Arnolfo; 3° Suplente: Julio Cesar Monzón. Art. 4°: A los fines indicados se establece</p>
--	--

<p>el siguiente Cronograma Electoral: 05/09/2022: Integración de la Junta Electoral Permanente del Partido. 20/09/2022: Cierre del periodo de afiliaciones. 25/09/2022: Distribución y exhibición de Padrones Provisorios. 25/09/2022: Inicio del periodo de reclamos de electores e impugnaciones. 30/09/2022: Fin periodo de reclamos de electores e impugnaciones. 05/10/2022: Padrón Definitivo impreso. 07/10/2022: Fin plazo registro de candidatos y pedido de oficialización de Listas. 15/10/2022: Fin plazo presentación modelos de boletas de sufragios. 22/10/2022: Fin plazo ubicación de Mesas y Escuelas. 26/10/2022: Fin plazo nombramiento Autoridades de Mesas. 28/10/2022: Fin plazo publicación ubicación de mesas y sus Autoridades. 29/10/2022: Fin plazo de entrega de Boletas para las urnas. 06/11/2022: ACTO ELECCIONARIO. 08/11/2022: Escrutinio Definitivo. 01/12/2022: ASUNCIÓN DE AUTORIDADES ELECTAS.- Art. 5º: La Junta Electoral Partidaria de conformidad con el artículo 84º de la Carta Orgánica partidaria queda facultada para readecuar el cronograma electoral, si las circunstancias así lo requieran. Comité Ejecutivo del Partido eli - Encuentro Liberal, Corrientes, 1º de septiembre de 2.022.</p> <p>ANEXO I. COMITES JURISDICCIONALES. CAPITAL: veintinueve (29) miembros titulares y doce (12) suplentes. RIACHUELO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. GOYA: veintinueve (29) miembros titulares y doce (12) suplentes. CAROLINA: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. SAN ISIDRO: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. CURUZU CUATIA: veintiún (21) miembros titulares y ocho (8) suplentes. CAZADORES CORRENTINOS: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. PERUGORRIA: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. MERCEDES: veintiún (21) miembros titulares y ocho (8) suplentes. MARIANO I. LOZA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. FELIPE YOFRE: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. ESQUINA: quince (15) miembros titulares y seis (6) suplentes. PUEBLO LIBERTADOR: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SANTA LUCIA: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. CECILIO ECHAVARRIA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. LAVALLE: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. CRUZ DE LOS MILAGROS: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. GOBERNADOR MARTINEZ: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. YATAYTI CALLE: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SANTO TOME: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. GOBERNADOR VIRASORO: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. GARAVI: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. GARRUCHOS: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. PASO DE LOS LIBRES: quince (15) miembros titulares y seis (6) suplentes. TAPEBICUA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. PARADA PUCHETA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. BONPLAND: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. MONTE CASEROS: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. COLONIA LIBERTAD: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. JUAN</p>	<p>PUJOL: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. MOCORETA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN LUIS DEL PALMAR: veintiún (21) miembros titulares y ocho (8) suplentes. HERLITZKA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. BELLA VISTA: veintitrés (23) miembros titulares y nueve (9) suplentes. TRES DE ABRIL: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. EMPEDRADO: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. EL SOMBRERO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN ROQUE: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. PEDRO R. FERNANDEZ: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. 9 DE JULIO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. COLONIA PANDO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. CHAVARRIA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. CAA CATI: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. LOMAS DE VALLEJOS: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. PALMAR GRANDE: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. ITA IBATE: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. SALADAS: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. SAN LORENZO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. PAGO DE LOS DESEOS: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. LA CRUZ: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. CARLOS PELLEGRINI: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. YAPEYU: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. GUAVIRAVI: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. CONCEPCION: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. TABAY: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. TATACUA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SANTA ROSA: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. MBURUCUYA: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. ITUZAINGO: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. VILLA OLIVARI: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN ANTONIO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN CARLOS: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. COLONIA LIEBIG: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAUCE: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN COSME: once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. SANTA ANA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. PASO DE LA PATRIA: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. ALVEAR: diecinueve (19) miembros titulares y siete (7) suplentes. ESTACION TORRENT: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. SAN MIGUEL: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. LORETO: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. ITATI: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes. RAMADA PASO: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. BERON DE ASTRADA: cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes.</p> <p>ANEXO II. COMITE PROVINCIAL DE LA JUVENTUD: treinta y cinco (35) miembros titulares y diez (10) vocales suplentes, que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y adherentes de la Provincia comprendidos entre los quince (15) y treinta y cinco (35) años de edad inclusive que figuren inscriptos en los</p>
---	--

registros partidarios, en distrito electoral único, por el sistema de representación proporcional D´Hont. En la elección que se hará por listas, es elegido Presidente de la Juventud Provincial el primero de la lista que resultare más votada. COMITÉS JURISDICCIONALES DE LA JUVENTUD: Cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes para cada uno de los Comités, a excepción de los Comités Jurisdiccionales de Capital y Goya que elegirán diecinueve (19) miembros titulares y siete (7) suplentes; los Comités Jurisdiccionales de Alvear, Bella Vista, Curuzu Cuatia, Mercedes y San Luis del Palmar que elegirán once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes y los Comités Jurisdiccionales de Empedrado, Ituzaingo, Paso de los Libres y San Isidro que elegirán	siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes; serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y adherentes que figuren inscriptos en el Registro Especial correspondiente al Municipio, por el sistema de representación proporcional D´Hont. En la elección que se hará por listas, es elegido Presidente del Comité Jurisdiccional de la Juventud, el primero de la lista que resultare más votada. Corrientes, 1º de septiembre de 2022.- Comité Ejecutivo - Partido eli - Encuentro Liberal.- Pedro Gerardo Cassani – Presidente Lucía Itatí Centurión - Secretaria General I: 05/09 – V: 07-09
---	--

Sección Comercial

Testimonios

Hermanos Moncada S.A.

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada por Hermanos Moncada S.A. en fecha 28/02/2020 ha resuelto la elección de un nuevo Directorio según acta de fecha 28/02/2020, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Vicente Javier Ramon Moncada, Documento Nacional de Identidad número 16.829.163, Directora Suplente: Marina Moncada Documento Nacional de Identidad número 42.451.449.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2027-22 Caratulado HERMANOS MONCADA S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-08-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/09 – V: 07/09

FACOR S.R.L.

Lugar Y Fecha De Otorgamiento: Corrientes, 21/03/2022. Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial 419.

Denominación: "Facor SRL" CUIT Nº 30-64767550-2 con domicilio social en Barrio Mercedes Cremonte s/n Ruta Provincial Nº5 Km 0.4 de la ciudad de Corrientes; constituida por instrumento privado de fecha 09/12/1991 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Nº4723 L°XXVI Fº 95 vta. de Sociedades Comerciales el 27/02/1992.

Cedente: Miguel Ángel Lombardo, DNI Nº5.397.738, CUIL/CUIT Nº20-05397738-4, nacido el 01/04/1949, casado con Silvia Angélica Monti DNI Nº 6.148.202, y domiciliado en Miramar 2809 de esta ciudad de Corrientes.

Cesionario: José Froilán Sosa DNI Nº12.868.366, CUIL/CUIL Nº20-12868366-7, nacido el 02/11/1958, casado y domiciliado legalmente en Barrio 1000 Viviendas - Manzana R - Casa 13 de esta ciudad de Corrientes Capital; quien concurre en calidad de

Fiduciario Administrador de "Fideicomiso De Administración Juan Alejandro Castro" CUIT Numero 30-71563460-7, lo hace a mérito de Contrato de constitución de Fideicomiso pasado en instrumento privado celebrado en esta ciudad con fecha 20 de diciembre de 2016 con firmas certificadas de las partes y que se halla inscripto ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Numero 0026 Folio 0026 Libro I Tomo I de Contrato de Fideicomiso de fecha 15/05/2017. Cesión – Precio: El Cedente el señor Miguel Ángel Lombardo resulta ser titular en la citada firma de la cantidad de doscientos cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve (261.459) cuotas partes de capital, con valor nominal Pesos un (\$1,00) cada una, y en este acto Cede en forma Definitiva E Irrevocable y a título de Venta a favor del Cesionario José Froilán SOSA como Administrador de "Fideicomiso De Administración Juan Alejandro Castro" la totalidad de su tenencia, es decir transfiera a éste la cantidad de doscientos cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve (261.459) cuotas partes de capital. La presente cesión se realiza por el precio total y convenido por las partes de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00) cantidad de dinero que es íntegramente abonada en efectivo en este acto al Cedente de manos del Cesionario, sirviendo el presente instrumento como más formal recibo de pago cancelatorio.

Modificación Parcial Del Estatuto: en virtud de la Cesión otorgada; los socios resuelven Modificar Parcialmente el Estatuto Social en lo relativo a la composición societaria, es decir la Cláusula Sexta, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Sexta: El capital Social lo constituye la suma de Pesos Veintiséis Millones Ciento Cuarenta Y Cinco Mil Novecientos Cuatro (26.145.904.-), representado por Veintiséis Millones Ciento Cuarenta Y Cinco Mil Novecientos Cuatro (26.145.904) cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente proporción: 1) Para el socio José Froilán Sosa como Fiduciario de "Juan Alejandro Castro Fideicomiso De Administración" la cantidad de

<p>doscientas sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve cuotas sociales (261.459) de Pesos Uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una por un total de Pesos doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\$ 261.459); 2) el socio Juan Alejandro Castro, veinticinco millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho (25.879.448) cuotas Sociales de pesos (\$ 1,00) valor nominal cada una por un total de pesos veinticinco millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 25.879.448); 3) para la socia Mariela Carina Mancilla una (1) cuota social de Pesos uno (\$1,00) de valor nominal por un total de pesos uno (\$ 1,00), 4) para el socio Alberto Raúl Castro una (1) cuota social de pesos (\$ 1,00) de valor nominal por un total de pesos uno (\$1,00)."-</p> <p>Asentimiento Conyugal: La señora Silvia Angélica Monti DNI Nº 6.148.202, nacida el 7 de noviembre de 1949, presente desde el inicio del acto, presta al acto de disposición otorgado por su esposo el Asentimiento Conyugal previsto en el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p> <p>Conformidad Del Socio Gerente: el señor Juan Alejandro Castro, quien concurre al acto como Socio Gerente de Facor S.R.L., suscribe la presente en prueba de conformidad con la cesión de cuotas otorgada y declara que el cedente ha notificado a la sociedad en tiempo y forma, y cumplido debidamente el trámite previsto en el estatuto para la correspondiente transmisión de cuotas partes de capital.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-807-22 Caratulado FACOR S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-06-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 07/09 – V: 07/09</p> <p style="text-align: center;">Diemar S.R.L</p> <p>Se hace saber que por contrato privado de fecha 11-01-22 con firma certificada por la E Esc. Carolina Julia Enríquez T.R. Nº 594 y contrato rectificatorio de fecha 30-05-22 y con firma certificad por la Esc. Alejandra Estigarribia T.R. Nº 599, Denominación: "Diemar S.R.L." Sede social en calle Belgrano 353, piso tres de la ciudad de Corrientes. Plazo de duración (20) años. Socios: Fernández Marcelo Fernando, D.N.I. 24.794.261, nacido el 30 de Agosto de 1975, domiciliado en Carlos Boggiano 4355, 120 viviendas de la ciudad de Barranqueras – San Fernando, Provincia del Chaco y Señor: Fernández Diego Norberto, D.N.I: 33.072.166, nacido el 22 de Mayo de 1987, domiciliado en MZ 12 PC 88 s/n Bº96 viviendas UTEDYC de la ciudad de Barranqueras – San Fernando, provincia de Chaco, Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La realización de las siguientes operaciones por cuenta propia y/o tercero y/o asociadas</p>	<p>con terceros a saber: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, locación, cesión, licencias o franchsing, en todas sus partes, de motores, rodados, automotores, su elementos componentes, repuestos y accesorios y materias primas elaboradas o a elaborarse, que se vinculen directamente con la industria automotriz, sean nacionales o extranjeras , a la negociación de planes de ahorro, a la prestación del servicio integral de reparación y mantenimiento mecánico y a otras actividades complementarias a las enunciadas precedentemente, pudiendo extenderse a la explotación de patentes de invención y a marcas de fábrica o de comercio sus licencias o franchsing, vinculadas a la industria señalada. Inmobiliarias: Compra, venta, locación y cualquier otra operación con bienes inmuebles. Industriales: Fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos, y herramientas de la industria automotriz, en todos sus aspectos y modalidades, a los fines de su comercialización. Financieras: mediante el aporte de capitales de personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o por constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, el otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones y créditos a corto plazo y a largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la compra, venta, y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, públicos o privados de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, y la colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de promoción y/o desgravación en tanto se relacione con los fines sociales. Podrá además realizar sin limitaciones toda actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto principal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Importación Y Exportación: La importación y exportación de mercaderías. Transporte: Mediante la realización del transporte Nacional e Internacional de cargas de mercaderías. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacione con sus actividades, sin otra limitación que las que expresamente se hallan establecidas en este contrato y las leyes vigentes. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones De Pesos (\$ 2.000.000), dividido en cien (100) cuotas, con un valor nominal de veinte mil pesos (\$20.000) cada una, que los socios suscriben e integran en efectivo de conformidad con el siguiente detalle: a) el señor Señor: Fernández Marcelo Fernando, 50 cuotas partes de Pesos Mil (\$20.000) cada una, por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), integrando en este acto la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) b) El Señor Señor: Fernández</p>
---	--

Diego Norberto, 50 cuotas partes de Pesos Mil (\$20.000) cada una, por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), integrando en este acto la suma de el 25% del capital social en dinero efectivo al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, y el restante Setenta Y Cinco Por Ciento (75%) en un plazo no mayor a los dos años. Gerente: Fernández Marcelo Fernando, D.N.I. 24.794.261, y el Señor: Fernández Diego Norberto, D.N.I.: 33.072.166, en forma indistinta por el plazo de duración

de la sociedad. Cierre del ejercicio social 31-12 C/año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-643-22 Caratulado DIEMAR SRL S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-07-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 07/09 – V: 07/09

Fe de Erratas: En el BO de fecha 06/09 en la Sección Administrativa, Decretos, donde dice: Decreto Nº 2210 ... debe decir...Decreto Nº 2213. Conste



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar